

cante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz.

Capitán de la Marina Mercante don Gerardo Guerrero García, Profesor titular de «Construcción naval y teoría del buque», que se halla vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional de Vigo.

Doctor en Medicina y Cirugía don José Forja Vargas, Profesor titular de «Higiene naval», que se halla vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz.

Estos Profesores percibirán la cantidad de 63.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles, con cargo a la Segunda Sección de la Junta Central del Fondo Económico de Practicajes, clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de sus respectivos destinos, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si desean percibir los haberes que les corresponde, en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ORDEN de 31 de marzo de 1969 por la que se nombra inspectores del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE) a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en su día hizo a esa Subsecretaría el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden de este Ministerio de 29 de julio de 1967 («Bo-

letín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y cumplido el período de prácticas y cuantos requisitos señalan los puntos 20, 21 y 22 de la mencionada Orden, he tenido a bien nombrar inspectores del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE) con el haber anual que a los funcionarios de dicho Cuerpo corresponde, de acuerdo con la Ley de Retribuciones vigente y efectividad a partir de la correspondiente toma de posesión, a los funcionarios en prácticas nombrados por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el orden que a continuación se relacionan:

Número registro de personal	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento
A03CO45	D. Jesús Fernández Calvo	17 5 1929
A03CO46	D. Antonio Riaño López	8 12 1937
A03CO47	D. Miguel Comenge Puig	2 10 1937
A03CO48	D. Justo Peris y Martínez	14 7 1940
A03CO49	D. Eduardo Berritúa San Sebastián	13 10 1938
A03CO50	D. José María Sanchidrián Fernández	15 9 1942
A03CO51	D. José María Luengo Hernández	18 3 1940
A03CO52	D. Luis Font de Mora Montesinos	29 4 1936
A03CO53	D. Felipe Gutiérrez Morales	4 3 1922
A03CO54	D. José Miguel Molina Petit	30 9 1939
A03CO55	D. Antonio Martín del Moral	13 9 1942
A03CO56	D. Santiago Barrio Castillejo	14 8 1931

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de marzo de 1969 por la que se convoca concurso para cubrir 108 plazas para ingreso en la escala femenina del Cuerpo General Subalterno.

Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el artículo cuarto de la Ley 56/1967, de 22 de julio, y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15.1. C), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de méritos para cubrir 108 plazas vacantes en los servicios del Ministerio de Educación y Ciencia pertenecientes a la escala femenina del Cuerpo General Subalterno.

Segundo.—Para concurrir a dicho concurso será necesario:

- Ser española.
- Haber cumplido veintidós años.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber realizado el Servicio Social antes de que expire el plazo a que se refiere la base siguiente o estar exenta de su cumplimiento.

Tercero.—Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, serán elevadas al señor Director general de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1) dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En ellas podrán consignarse, por el orden que interesa, cuantas localidades figuren en la relación adjunta.

La presentación de las instancias podrá asimismo verificarse por cualquiera de los medios que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá a las interesadas, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la relación que se publicará aprobando la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la particular.

Quinto.—Las plazas se adjudicarán por orden de méritos, siendo condiciones preferentes:

- Viudas, descendientes, ascendientes y colaterales de funcionarios civiles o militares muertos en acto de servicio.
- Viudas, descendientes, ascendientes o colaterales de funcionarios civiles o militares.

En uno y otro caso se atenderá para fijar el orden de preferencia al mayor número de hijos menores de dieciocho años, huérfanos o hijas solteras con padres impedidos o jubilados y madres viudas o hermanas que hubiesen estado a cargo del funcionario fallecido.

La invocación de tales circunstancias será justificada documentalmente.

Asimismo se apreciará como mérito venir sirviendo la plaza con carácter interino, puntuando la mayor antigüedad en el empleo.

Sexto.—El Tribunal calificador de los méritos será designado por la Presidencia del Gobierno, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», y estará constituido por el Jefe de la Sección Sexta de la Dirección General de la Función Pública, como Presidente, y por dos Vocales, funcionarios públicos, de los que uno deberá ocupar destino en el Ministerio de Educación y Ciencia. El otro Vocal actuará de Secretario.

Séptimo.—Las plazas convocadas se encuentran dotadas con sueldo, trienios y pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, en la cuantía establecida en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones, con las limitaciones transitorias y fraccionadas que se determinan en el Decreto 14/1965, de 6 de noviembre, y, en su caso, con los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.